

 Gobernación del CAUCA	<h1>CIRCULAR</h1>	Código: AS-F06
		Versión: 03
		Fecha: 06/08/2024
		Página: 1 de 2

CIRCULAR No. **011** - DE 2026

FECHA:	03 MAR 2026
DE:	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
PARA:	DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA QUE LABORAN EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS 41 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ASUNTO:	DÍA DE LA FAMILIA

La Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, bajo la coordinación del área de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, en desarrollo del plan de bienestar laboral e incentivos para los directivos docentes y docentes adscritos a la planta de personal, y en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017 "Por medio de la cual se modifica la Ley 1361 de 2009 para adicionar y complementar las medidas de protección de la familia y se dictan otras disposiciones", específicamente lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3°, el cual señala que *"Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador (. . .), esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario"*, se permite informar lo siguiente:

En cumplimiento de lo establecido en la citada ley, los directivos docentes y docentes adscritos a la planta de personal de esta Secretaría, que laboran en los establecimientos educativos oficiales de los 41 municipios no certificados en educación del Departamento del Cauca, podrán disfrutar durante el año 2026 de un (1) día hábil de descanso remunerado por semestre, con el fin de compartir e integrarse con su núcleo familiar.

Este beneficio hace parte de los objetivos del plan de bienestar e incentivos, el cual contempla la implementación de estrategias que propicien espacios de integración, esparcimiento y estilos de vida saludables para el servidor público y sus familias, en armonía con la normatividad vigente.

No obstante, y con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio educativo y el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, el disfrute de este beneficio deberá acatar las siguientes disposiciones:

- Cada docente y directivo docente deberá comunicar y concertar previamente con su superior inmediato la fecha de disfrute del día hábil de descanso remunerado semestral, en concordancia con las funciones asignadas y garantizando el cumplimiento de la jornada escolar y laboral.



Gobernación del
CAUCA

CIRCULAR

Código: AS-F06

Versión: 03

Fecha: 06/08/2024

Página: 2 de 2

- Este permiso no será acumulable ni podrá adicionarse a otras situaciones administrativas tales como vacaciones, licencias u otros permisos.

Así mismo, la jornada para compartir en familia deberá aplicarse en concordancia con lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución No. 12075-10-2025, mediante la cual se adopta el Calendario Académico General para el año 2026 de los establecimientos educativos oficiales calendario A.

De igual manera, deberá aplicarse conforme a lo establecido en el artículo tercero de las Resoluciones Nos. 12070, 12071, 12072, 12073, 12074, 12076, 12077, 12078, 12079 y 12080 de octubre de 2025, así como de la Resolución No. 06649 del 27 de junio de 2025, mediante las cuales se adoptan los respectivos Calendarios Académicos Indígenas Propios.

La Secretaría reitera su compromiso con el bienestar integral de los servidores públicos del sector educativo y con el fortalecimiento de la familia como núcleo fundamental de la sociedad.

Atentamente,


SORJINES LARRAHONDO CARABALI

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Adriana María Escobar Luna, Líder de Calidad Educativa.

Revisó: Dely Jennyth Delgado Velasco - Líder Gestión De La Cobertura.

Revisó: Kelli Johana Idrobo Uribe, Profesional Universitario - Líder de Talento Humano.

Revisó: Martha Lucia Duarte, Profesional Universitario - Líder de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo.

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez, Líder de oficina Jurídica.

Revisó: Deriam Dubán Muñoz Burbano - Líder Unidades de Apoyo a la Gestión (UDAG).

Revisó: María Paula Rodríguez Bermúdez - Líder de Planeación Educativa (A de F).

Proyectó: Diana Alejandra Morales Velasco - Contratista Bienestar Seguridad y Salud en el Trabajo.